



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 11001400302420020201200

Demandante: José María Guerrero Segura

Demandado: Evo Asociados Limitada.

En atención al comunicado 1-32-244-446- de 1° de abril de 2021 emitido por la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el Juzgado **DISPONE**

1.- Poner en conocimiento de esa autoridad el informe secretarial que precede, donde se indicó que:

“...respecto del proceso ejecutivo No. 11001400302420020201200, de JOSE MARIA GUERRERO SEGURA contra EVO ASOCIADOS LIMITADA, me permito informar al despacho, que el mismo fue terminado por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.), el 15 de enero del 2015 y archivado en el paquete 239 de la misma anualidad, conforme la consulta del proceso adjunta al presente informe.”

2.- Así las cosas, se advierte la imposibilidad de aceptar los remanentes puestos disposición de este Despacho o tener en cuenta solicitud embargo de los mismos, toda vez que el proceso ejecutivo con radicado 11001400302420020201200 adelantado por José María Guerrero Segura en contra de Evo Asociados Limitada, terminó por desistimiento tácito desde 15 de enero de 2015.

3.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito a la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 48 Hoy 26 de abril de 2021 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d631e211e8b2609e5fa067a637ec6393ef099d0465a2c4bd2913f5adc94e20fa
Documento generado en 23/04/2021 12:38:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>